



# Municipalidad Distrital de Characato

CAPG  
0000  
085

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N°035-2024-MDCH-GM

Arequipa, 07 de mayo del 2024.

### VISTOS:

El Contrato N°005-2023-MDCH de fecha 18 de diciembre del 2023 de la Municipalidad Distrital de Characato, el Informe N°420-2024-MDCH-GDUR de fecha 07 de mayo del 2024 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe N° 349-2024-MDCH-GDUR-SOP de fecha 07 de mayo del 2024 de la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Informe N°05-2024-OAJ-MDCH de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 07 de mayo del 2024 y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 47 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que: "47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. 47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados. 47.3 El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, mediante Contrato N°005-2023-MDCH de fecha 18 de diciembre del 2023, se aprueba el expediente de contratación orientado al procedimiento de **"ADQUISICION DE CEMENTO TIPO IP PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. A.V.I.S. SANTA MARIA DE CHARACATO, DISTRITO DE CHARACATO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**;

Que, mediante el Informe N°420-2024-MDCH-GDUR de fecha 07 de mayo del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, e Informe N° 349-2024-MDCH-GDUR-SOP de fecha 07 de mayo del 2024 de la Sub Gerencia de Obras Públicas, informan que se cuenta con la documentación necesaria que justifica la reducción del contrato N°005-2023-MDCH **"ADQUISICION DE CEMENTO TIPO IP PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. A.V.I.S. SANTA MARIA DE CHARACATO,**

